



Desarrollo del Acuerdo Plurianual 2018-2020

JUBILACIONES PARCIALES

PUBLICADA CONVOCATORIA

Solicitud del 10 al 21 enero 2022

Hoy 9 de diciembre, Correos ha publicado la **Convocatoria para el Programa de Jubilaciones parciales anticipadas ligadas al contrato de relevo**, concretando en ella el plazo de solicitud del 10 al 21 de enero de 2022.

REQUISITOS PARA PODER SOLICITARLA	EDAD Y AÑOS DE COTIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> – Tener cumplidos 62 años y 2 meses y, además, tener cotizados 35 años y 6 meses o más. – Tener cumplidos 63 años y 4 meses, y además, tener cotizados 33 años. En este caso y si se tratase de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, el periodo de cotización exigido será solo de 25 años.
	ANTIGÜEDAD Y SITUACIÓN EN CORREOS	<ul style="list-style-type: none"> – Haber prestado servicios en Correos durante, al menos, 6 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. – Estar en servicio activo a 1 de enero de 2022.
	MODO DE SOLICITUD Y PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> – El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 21 de enero de 2022. – La documentación relativa a la solicitud estará disponible a partir del 10 enero. – Se podrá presentar Online mediante formulario o por correo electrónico al buzón jubparcial_plaboral@correos.com. Se adjuntará siempre el informe de vida laboral actualizado.
CONDICIONES Y DERECHOS DE LA PERSONAJUBILADA PARCIAL		<ul style="list-style-type: none"> – La reducción de jornada será del 75%. – La persona jubilada prestará servicios a JORNADA COMPLETA acumulando el tiempo de prestación efectiva de servicios de todo el periodo de la jubilación parcial al principio de la nueva situación. – Se percibirá de Correos el 25% de todos los conceptos retributivos, y el resto, lo que corresponda como pensión de jubilación anticipada. – El puesto de trabajo que desempeñará el jubilado/a parcial será el mismo que venía desempeñando antes de solicitarla, hasta la jubilación definitiva. – Se conserva el derecho al cobro de la antigüedad, a permisos, vacaciones y ayudas de acción social. – NO SE HARÍAN EFECTIVAS hasta la resolución del actual proceso de Consolidación, en 2022.
CRITERIOS PRESUPUESTARIOS		<ul style="list-style-type: none"> – El número total de jubilaciones parciales concedidas estará limitado a los presupuestos anuales autorizados (3.742.884,73€ para 2022).
CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA LA CONCESIÓN		<ul style="list-style-type: none"> – Las condiciones psicofísicas del/la solicitante para el desempeño del puesto de trabajo (criterio preferente). – Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo. – La edad del trabajador/a. – La antigüedad de la persona trabajadora en Correos. – En caso de empate, se concederá al candidato de mayor edad y en su defecto, con mayor antigüedad en Correos.
CONDICIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONTRATOS DE RELEVO		<ul style="list-style-type: none"> – Se formalizarán contratos Indefinidos a Jornada Completa. – Los candidatos saldrían de entre los aprobados en el actual proceso de Consolidación de 3.381 puestos. – Los contratos se adjudicarán en las provincias donde se produzca la jubilación parcial, en puesto igual o de similar retribución. En caso de no existir en dicha provincia, se adjudicaría en otra. – Se asignarán en orden de prelación inverso entre los seleccionados, de último a primero, de los asignados a jornada completa. – El relevista debe ser un trabajador/a en situación de desempleo o que tuviese concertado un contrato con Correos de duración determinada, y reunir las condiciones psicofísicas necesarias.

Si necesitas más información o ayuda con tu solicitud, acude a tu Sección Sindical UGT

Madrid 9 de diciembre de 2021